



PRE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA 003 DE 2026

PRE PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO Y TERREMOTO PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EDIFICIO ROSETAL, TEATRO DE CHINACOTA, TEATRO DE CONVENCION, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.

GENERALIDADES:

CONTRATANTE	E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA NIT. 890.500.641-6
OBJETO	SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO Y TERREMOTO PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EDIFICIO ROSETAL, TEATRO DE CHINACOTA, TEATRO DE CONVENCION, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO NO.	DEFINICIÓN
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131601	Seguros de vida

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las aclaraciones y observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente ante la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA: loteriadecucuta.gov.co o en las oficinas de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, está ubicada en el municipio de Cúcuta – Norte de Santander, en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal 2 piso oficina 205 correo electrónico: contratacion@loteriadecucuta.gov.co teléfono 5955121. En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones presentadas fuera del tiempo previsto o en medio diferente.
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de aclaraciones, observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán de acuerdo con





lo señalado en el cronograma del proceso.

9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la E.I.C. LOTERIA DE CUCUTA, que ha leído LOS TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PRIVADA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA*, los cual se encuentran publicados en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



**PRE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2026****INTRODUCCIÓN**

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta pone a disposición de los interesados el presente proceso de Convocatoria Pública, para la selección del contratista cuyo objeto es el siguiente: SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO Y TERREMOTO PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EDIFICIO ROSETAL, TEATRO DE CHINACOTA, TEATRO DE CONVENCION, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, por un valor aproximado de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$30.383.047) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura, y demás documentos estarán a disposición del público en la página web de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta: loteriadecucuta.gov.co

1. OBJETO.

SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO Y TERREMOTO PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EDIFICIO ROSETAL, TEATRO DE CHINACOTA, TEATRO DE CONVENCION, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta, en su calidad de Concedente, requiere contratar el suministro de una póliza para proteger los bienes de la empresa como el edificio Rosetal de la ciudad de Cúcuta, el teatro Iscala en el municipio de Chinácota, el teatro de Convención, las maquinarias, equipos y en general los bienes muebles de su propiedad de cualquier perjuicio causado por incendios, terremotos, temblores y/o erupciones volcánicas, perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley Colombiana como consecuencia de daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a personas, causada por hechos accidentales, súbitos, repentinos e imprevistos, imputables al asegurado, ocurridos durante la vigencia del seguro.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones relacionado con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

- Suministrar la póliza multiriesgo daño material incendio y terremoto para amparar el Edificio Rosetal, Teatro de Chinacota, Teatro de Convención, Muebles y enseres, equipos eléctricos, electrónicos y maquinaria de propiedad de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta.
- Suministrar pólizas de responsabilidad civil extracontractual, garantizando la protección frente a reclamaciones por daños a terceros derivados de la operación general.
- Suministrar pólizas para edificaciones e infraestructura garantizando la cobertura ante riesgos de incendio, terremoto, inundaciones y otros eventos que puedan afectar la infraestructura administrativa.
- Suministrar pólizas para muebles y enseres, asegurando los bienes muebles contra hurto, daño accidental y otros riesgos que puedan comprometer la operatividad de la entidad.
- Suministrar pólizas para maquinaria y equipos administrativos, incluyendo cobertura por daños accidentales, fallas técnicas y eventos externos que afecten su funcionamiento.





- Suministrar pólizas para equipo electrónico fijo, garantizando la cobertura contra daños, fallas o pérdidas que puedan afectar los equipos tecnológicos esenciales para la operación de la entidad, tales como servidores, sistemas de comunicación y equipos administrativos.
- Suministrar pólizas de manejo, protegiendo a la entidad contra posibles pérdidas económicas derivadas de fraudes, apropiaciones indebidas o errores en la gestión de recursos públicos por parte de los empleados responsables.
- Garantizar el cubrimiento de las pólizas, de acuerdo a los bienes y valores consignados en la propuesta y en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
- Brindar a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta la asesoría necesaria para el cobro de los seguros en los casos en que se presenten las situaciones que dan lugar a la reclamación de los mismos.

Amparos Adicionales:

- Manejo de personal no identificado hasta un 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas.
- Amparo de nuevos cargos de forma automática.
- Protección de depósitos bancarios hasta cierto 50%.
- Amparo de restablecimiento de suma de dinero asegurada por pago de siniestro alguno que se llegare a presentar.

POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO Y TERREMOTO	
AMPAROS	VIGENCIA
Edificios y mejoras locativas	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Muebles y enseres	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Cobertura de sustracción – Hurto calificado	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Responsabilidad civil Extracontractual	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Responsabilidad civil directores y Administradores	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Cobertura de maquinaria (Daño interno)	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Cobertura de rotura de vidrios	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Cobertura daño interno para equipo eléctrico	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Cobertura incendio para dineros	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Cobertura eléctrica y electrónico fijo	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027

POLIZA MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	
AMPAROS	VIGENCIA
Cobertura de manejo oficial en cuanto a fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones.	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Delitos contra la Administración Pública	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Fallos con Responsabilidad Fiscal	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Perdidas de bienes, que sean objeto de movilización fuera del predio del asegurado o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Pérdidas derivadas de actos de un servidor público	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado) del delito de estafa, falsedad y asimilados todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027
Costo de cuentas en casos de abandono del cargo o del fallecimiento del responsable de la respectiva rendición de las cuentas.	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2027





2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA

INDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1.	Acto de Apertura	17 de marzo de 2026
2.	Publicación de la invitación privada y sus anexos	18 de marzo de 2026 en la página web de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta http://www.loteriadecucuta.gov.co
3.	Plazo para la presentación de observaciones o aclaración al pliego de condiciones y demás anexos de la invitación privada	Se envían las observaciones al correo electrónico contratacion@loteriadecucuta.gov.co hasta el 20 de marzo de 2026 hasta las 18:00 horas
4.	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la Invitación Privada	Hasta el 24 de marzo de 2026
5.	Presentación de Ofertas	Hasta el 25 de de marzo de 2026
6.	Audiencia de cierre del proceso	25 de de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm Recepción de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 calle 10 Edif. Rosetal o al correo electrónico contratacion@loteriadecucuta.gov.co
7.	Evaluación y calificación de las propuestas	El comité evaluador designado evaluará las propuestas presentadas el día 26 de de marzo de 2026.
8.	Traslado del informe preliminar de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriadecucuta.gov.co el día 26 de de marzo de 2026 a las 12:00 pm corriendo traslado a los proponentes hasta las 18:00 horas en el correo electrónico contratacion@loteriadecucuta.gov.co
9.	Respuesta a las observaciones al informe preliminar	Se publica el 27 de marzo de 2026 en la página web http://www.loteriadecucuta.gov.co
10.	Resolución de Adjudicación (o Declaratoria de Desierto)	Se publica 27 de marzo de 2026 en la página web http://www.loteriadecucuta.gov.co
11.	Firma del Contrato	27 de marzo de 2026 en la Gerencia de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edif. Rosetal, 2° piso Oficina 205.
12.	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato	27 de marzo de 2026 en la Gerencia de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edif. Rosetal, 2° piso Oficina 205.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse estará sujeto a la legislación colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, expedido mediante Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2024
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones y demás documentos del proceso y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.





4. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web www.loteriadecucuta.gov.co

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

5. PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que se pretende adjudicar o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.





6. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 "(...) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos.

Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional."

Es por esta razón que el presente proceso de selección será publicado en su totalidad en la página web de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta <http://www.loteriadecucuta.gov.co>

NOTA: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página web de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga con la E.I.C.E Lotería de Cúcuta a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta Invitación Privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida. Así mismo, se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad conjuntamente con la celebración del contrato resultante.

8. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Modalidad de selección.

La presente contratación se soporta en los términos del Acuerdo No. 005 de 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Manual de Contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, que contempla la selección de contratistas mediante el procedimiento "Invitación Privada" a saber:

ARTÍCULO 31. INVITACIÓN PRIVADA: Mediante esta modalidad se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea superior a 50 SMMLV e igual o inferior a 600 SMMLV, independientemente de su objeto.
- Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos, independientemente de su monto.
- Impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance, independientemente de su monto.





Bajo esta modalidad la E.I.C.E Lotería de Cúcuta podrá invitar a mínimo tres (3) a (6) oferentes y seleccionar al más favorable con base en los factores objetivos definidos. **PARÁGRAFO 1.** Las empresas a invitar deberán cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos de manera objetiva en los estudios previos y los demás contemplados en pliego de condiciones o términos de referencia. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que la entidad declare desierta una invitación privada puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de invitación directa, motivando debidamente la necesidad de la contratación para el inminente cumplimiento del objeto misional o adecuado funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

- a. La solicitud de ofertas se hará por medio de invitación escrita dirigida a cada uno de los oferentes por medio físico o por el correo electrónico. La invitación será suscrita por el Gerente de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta. Ningún otro funcionario de la entidad está autorizado para realizar invitaciones.
- b. Se publicará mínimo de dos (2) días hábiles siguientes, en la página web de la entidad loteriadecucuta.gov.co el aviso de convocatoria a los invitados a presentar propuesta que contendrá los estudios previos y el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- c. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones o términos de referencia.
- d. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del pliego de condiciones o términos de referencia, éstas se realizarán mediante adenda.
- e. Las propuestas deberán ser radicadas en el Archivo de la entidad o en la forma que determine el pliego de condiciones o términos de referencia.
- f. Una vez recibidas las propuestas se realizará la Audiencia de Cierre de la Contratación, de la cual se levantará la correspondiente Acta.
- g. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, designado para el proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- h. El informe de evaluación y calificación será publicado en la página Web de la entidad, por un término mínimo de dos (2) días hábiles.
- i. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- j. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- k. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
- l. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

PARAGRAFO. La actividad contractual celebrada, se publicará en el Sistema SECOP II.

8.2 Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.





La E.I.C.E Lotería de Cúcuta podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

8.3 Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará el siguiente procedimiento.

En el evento de presentarse empate entre dos (02) o más ofertas la E.I.C.E Lotería de Cúcuta aceptará la oferta que contenga el mayor puntaje de la Propuesta Económica; si el mismo continua se adjudicará el contrato a quien haya presentado primero en el tiempo la respectiva propuesta.

8.5 Declaratoria de desierto del proceso de selección

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

8.6 Presentación de la propuesta

8.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono y dirección electrónica, así:

E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

INVITACIÓN PRIVADA N°. 003 DE 2026

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos debidamente foliados que se relacionan en el acápite "Documentos Habilitantes", en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.





La E.I.C.E Lotería de Cúcuta no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta no realizará adjudicaciones parciales. Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

8.6.2 Radicación de la propuesta.

Las propuestas deben ser radicadas en la Recepción de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta, a más tardar el 25 de marzo de 2026, a las 5:00 pm. o al correo electrónico contratacion@loteriadecucuta.gov.co

8.6.3 Idioma de la propuesta

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano oficialmente.

8.6.4 Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La E.I.C.E Lotería de Cúcuta en ningún caso, será responsable de los mismos.

8.6.5 Firma de la propuesta

La propuesta y sus anexos deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

8.6.6 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

8.6.7 Reserva de documentos

El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.





Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

8.6.8 Plazo para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente invitación, es decir el día veinticinco (25) de marzo del 2026 a las cinco 5:00 p.m.

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta procederá a verificar los requisitos habilitantes de los oferentes:

9.1 Capacidad jurídica

9.1.1. Inscripción y clasificación en el RUP

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta, el RUP debe estar en firme.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes, que regulan el Registro Único de Proponentes, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio y estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en alguna de las clases que se describen:





Código	Nombre
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131601	Seguros de vida

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP–, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en este. En el caso de formas asociativas como consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito según lo establecido anteriormente.

9.1.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo N.º 01, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

9.1.3 Declaración de estar exento de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 3)

Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

9.1.4 Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar

En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización, anexando copia autenticada de la misma

Si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, en tal caso indicar qué artículo del respectivo estatuto social, lo anterior, mediante certificación expedida por el Representante legal o la Revisoría Fiscal.

9.1.5 Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (01) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.





- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes deberá tener un objeto social acorde al objeto del contrato que se pretende celebrar

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9.1.6 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a dos (02) meses, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

9.1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

9.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF) deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

9.1.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.





- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de Cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

9.1.10 Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado)

Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN; la información contenida en este debe estar actualizada.

9.1.11 Certificado (SGSST)

El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

9.1.12 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta verificará que no se registre inhabilidad, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018".

Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

9.1.13 Compromiso anticorrupción





El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4, relacionado con el compromiso anticorrupción.

9.1.14 Certificado de antecedentes Penales, Fiscales, Disciplinarios y Redam

El proponente deberá allegar los respectivos certificados fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante Legal, de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de la persona Jurídica, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante Legal y Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

9.2 Requisitos habilitantes financieros

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024. Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados. Los indicadores se calcularán mediante la sumatoria de los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo siempre y cuando la participación de los integrantes sea mayor o igual al 30%; en el caso que la participación mencionada sea inferior al 30% por alguno de los integrantes de la unión temporal el cálculo de la verificación financiera se realizará mediante la suma de los promedios ponderados, de acuerdo a la participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquides	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a $\geq 2,00$
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a $\leq 0,90$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Intereses	Mayor o igual a $\geq 20,00$

Dichos indicadores deberán ser certificados por escrito por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonial	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,10$





Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a $\geq 0,03$
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a valor de presupuesto

Dichos indicadores deberán ser certificados por escrito por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal.

Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con los indicadores de capacidad organizacional.

9.3 Documentos técnicos habilitantes

9.3.1 Experiencia Mínima habilitante

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas, en las que se evidencie haber ejecutado como mínimo durante los últimos tres (03) años, contratos de suministro y expedición de pólizas a la fecha de cierre del proceso de contratación, de como mínimo de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$30.383.047) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas. Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (01) certificado de contrato que sume a la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

9.4 Reglas de subsanabilidad

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas





y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal. Los documentos y aclaraciones requeridas deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado.

9.5 Correcciones, aclaraciones o modificaciones de la propuesta

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Invitación Privada, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Invitación Privada se haya cerrado.

9.6 Retiro de la propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Invitación Privada deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la E.I.C.E Lotería de Cúcuta y por el solicitante.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Menor Precio	60
Experiencia específica	40
TOTAL	100 PUNTOS

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo, evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos. Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE ni técnica ni económicamente. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

10.1 Propuesta Económica (60 puntos máximo)





La E.I.C.E Lotería de Cúcuta establece el precio mínimo y el máximo aceptables en la siguiente tabla:

Precio	Precio Mínimo	Precio Máximo
	\$29.314.302	30.383.047

Precio Mínimo: El valor de la cotización de menor precio.

Precio Máximo: El valor promedio de las cotizaciones.

El mayor puntaje, es decir (60 Puntos) se asignará a quien ofrezca el menor precio siempre y cuando se encuentre dentro del rango anteriormente señalado. No serán consideradas las propuestas que ofrezcan precio superior al máximo o inferior al mínimo establecidos.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de realizarse corrección aritmética de la propuesta y esta supere en más del 5% el valor originalmente presentado, se rechazará la propuesta, incluso si esta se encuentra en el rango señalado para los precios.

10.2 Experiencia específica (40 puntos máximo)

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta evaluará y dará puntaje al oferente que presente mayor experiencia en años la cual deberá demostrar mediante certificaciones acompañados de los contratos suscritos de haber ejecutado con entidades concedentes.

Solo se tomará el valor ejecutado durante los últimos tres (03) años a la fecha de cierre del proceso de contratación, el puntaje se calificará conforme a la regla de 3 simple donde el que demuestre mayor experiencia obtendrá el mayor puntaje y los demás de acuerdo a la regla de tres así.

El mayor puntaje, es decir cuarenta (40) puntos, se asignará a quien demuestre mayor experiencia en años. A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple, de tal manera que a menor experiencia menor puntaje.

PMAX= Puntaje máximo (30)

ME= Mayor experiencia presentado

VR PTOS OBT= Valor puntos obtenidos

VR PTOS OBT = PMAX (30) / ME * Experiencia presentada por oferente

No se podrán aportar como acreditación de experiencia contratos que estén en ejecución.

11. EVALUACIÓN FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de todos los factores de evaluación, se le adjudicará el contrato.

11.1 Única Oferta

Si se presentare una única oferta la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

11.2 Visitas





Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

11.3 Terminación del proceso

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Invitación Privada, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

11.4 Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web www.loteriadecucuta.gov.co

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

11.5 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

11.6 Declaratoria de desierto del proceso de selección

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11.7 causales de rechazo de las ofertas

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva y especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta invitación.





2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
6. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, se modifique, altere su descripción o servicio.
8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al valor del presupuesto oficial.
10. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la E.I.C.E Lotería de Cúcuta y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
13. Cuando el proponente que no suministre la información y/o documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación.
14. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
15. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por servicios diferentes o que no cumplan todas las características técnicas descritas en la presente invitación.
16. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.





17. Cuando una vez requerido por la Entidad el proponente no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
18. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Forma de pago

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta pagará el valor del contrato mediante un único pago mensualidad vencida previo cumplimiento y entrega de informe de actividades y suministro de las pólizas, según la ficha técnica del objeto contractual.

12.2 Valor del contrato

El valor del contrato será el de la propuesta más favorable.

12.3 Domicilio contractual

Para todos los efectos se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

12.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.5 Prohibición de ceder el contrato

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

12.6 Control y vigilancia del contrato

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través del funcionario que fuere designado para tal fin conforme a los preceptos del Manual de contratación de la entidad, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.





El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 Obligaciones generales

- 1). Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- 2). Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- 3). Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 4). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

13.2 Obligaciones del Contratista

Son obligaciones del Contratista las siguientes:

- 1). Cumplir con el objeto contractual.
- 2). Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta Presentada, en concordancia con lo establecido en la Ficha Técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.
- 3). Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- 4). Pagar, bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en desarrollo del objeto, con base en las normas legales vigentes.
- 5). Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del presente contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- 6). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 7). Presentar informes parciales y finales sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
- 8). Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las características de calidad y técnicas requeridas en la Ficha Técnica del pliego de condiciones y ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista.





- 9). Informar al supervisor y al contratante sobre cualquier situación que pudiese afectar la normal ejecución del objeto contratado.
- 10). Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
- 11). Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.
- 12). Mantener indemne a la EICE Lotería de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
- 13). Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
- 14). Las demás que fueren necesarias y/o requeridas por la supervisión o el contratante siempre que no fueren contrarias a la naturaleza y el objeto del contrato.

13.3 Obligaciones de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

Son obligaciones de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta las siguientes:

- 1). Efectuar oportunamente el pago por concepto servicios prestados, que fueren recibidas a satisfacción mediante documento escrito en el cual se certifique cumplimiento emanado de la supervisión.
- 2). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3). Verificar como requisito para cada pago el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- 4). Facilitar al contratista la información documentos, espacios, manuales y demás datos que fueren necesarios para la cabal materialización del objeto contratado.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

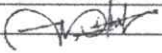
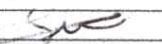
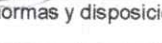




PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACION DE RIESGOS				
ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS				
RIESGOS	EFEECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en la entrega.	7	50%	350
Condiciones imprevistas en el lugar	Retraso en los servicios y elementos no previstos.	8	20%	160
Cambio no proyectado de precios de los elementos	incremento de las actividades contratadas.	8	15%	120
Incumplimiento del contratista	No ejecución del contrato	10	15%	150
Mala calidad de los servicios y/o elementos entregados	Daños en los servicios posteriores a la ejecución	8	30%	240
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato	8	20%	160


ALEXANDER CAPACHO CABEZA
 Secretario general

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	WILLINTON IBARRA ESCALANTE.	PROFESIONAL CONTRATISTA	
Revisión Jurídica:	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR M.	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Aprobó:	ALEXANDER CAPACHO CABEZA	SECRETARIO GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, _____ de 2026

Señores
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA
E.S..D

REF.: INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2026

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato. En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.





8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, son de mi exclusivo Riesgo y Responsabilidad.

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el Acuerdo No. 005 del 26 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta".

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. Autorizo a la E.I.C.E Lotería de Cúcuta a que me notifique cualquier actuación a través del correo electrónico que a continuación suministro.

14. Autorizo a la E.I.C.E Lotería de Cúcuta a que consulte bases de datos que contenga información, mía y de la empresa que represento, que resulte relevante para este proceso de contratación.

La siguiente propuesta consta de ____ () folios.

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____





ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTE ECONOMICA

San José de Cúcuta, _____ de 2026

Señores
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA
E.S.D

REF.: INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2026

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta económica:

SERVICIO A OFERTAR

OFRECIMIENTO	SUMINISTRO DE PÓLIZAS		
	VALOR PRIMA	IVA	VALOR TOTAL
PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE CÚCUTA.			
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL			
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			

VALOR TOTAL	\$
-------------	----

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente Invitación Privada y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.





Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.

Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$) letra y numero.

Que, la validez de la propuesta mínimo es de noventa (90) días.

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]





ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha _____

Señores
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Invitación Privada No. 003 de 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ de 2026.

PROPONENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:





ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores

E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA

E.S.D

Referencia: Invitación Privada No. 003 de 2026

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____ expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____ en Representación de la firma: _____, identificado con NIT No. _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Invitación Privada No. 003 de 2026, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de Proponente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la empresa _____, con NIT _____ participa del proceso de INVITACION PRIVADA N°.003 de 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO Y TERREMOTO PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EDIFICIO ROSETAL, TEATRO DE CHINACOTA, TEATRO DE CONVENCION, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, por un valor aproximado de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$30.383.047) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEGUNDA: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

COMPROMISOS ASUMIDOS: El Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:





- El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución, supervisión del contrato; y b) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta durante el desarrollo del Contrato.

-El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

